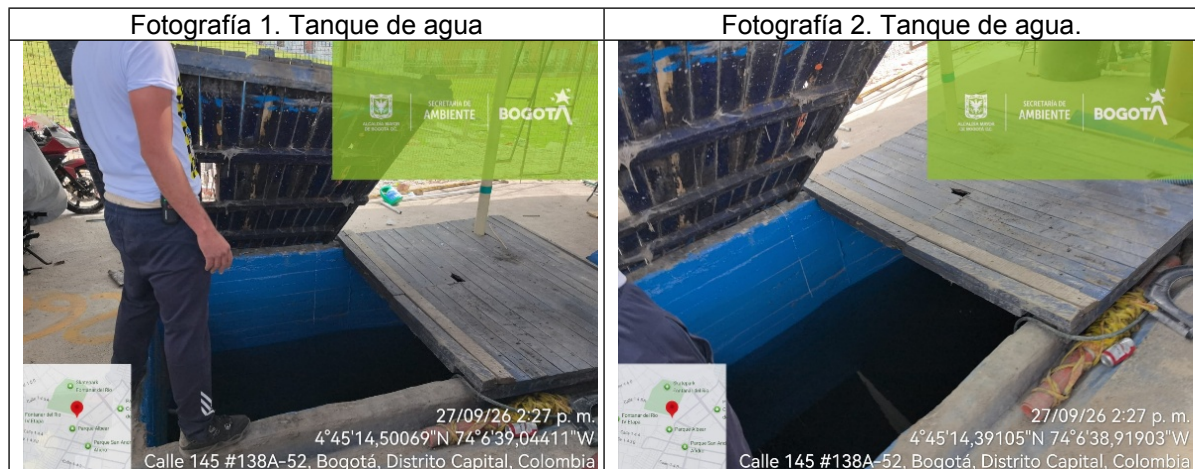




Referencia: Respuesta al radicado 2026ER204090 del 14/09/2026 por el cual se realiza una denuncia anónima por presunta perforación de pozo de aguas subterráneas en la Calle 144C No. 145 – 12.

En atención a la denuncia anónima recibida mediante Derecho de Petición, radicado No. 2026ER204090 del 14 de septiembre de 2026, relacionada con la presunta perforación y operación de un pozo de agua subterránea ubicado en la Calle 144C No. 145-12, frente al Parque Fontanar del Río y en inmediaciones del CAI Fontanar, en un predio identificado como parqueadero y autolavado.

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través del grupo de Aguas Subterráneas, realiza visita técnica de verificación el 27/09/2026 en el inmueble identificado con dirección urbana Calle 144C No. 145 – 12, conforme a las competencias establecidas en materia de control y seguimiento del recurso hídrico subterráneo. Durante la visita al parqueadero, el administrador manifestó que en el predio no existe ningún pozo de agua subterránea, y las actividades que requieren uso de agua, principalmente baños y limpieza del predio, se abastecen mediante un tanque de almacenamiento construido en el lugar, el cual se llena en su mayoría con agua proveniente de carrotanques y con agua lluvia captada a través del sistema de drenaje de las cubiertas del predio.



Fuente: SDA, 2026.

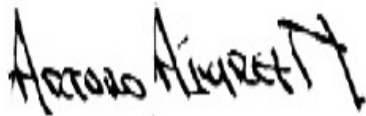
Durante la inspección ocular, realizada con el acompañamiento del personal de seguridad y atendida mediante videollamada por el administrador del predio, se constató la presencia de un tanque de almacenamiento y de un sistema de conducción mediante mangueras, destinado al aprovechamiento del agua para actividades domésticas.

Adicionalmente, el administrador presentó recibos correspondientes a la adquisición de agua mediante carrotanques, así como videos y fotografías que evidencian el proceso de llenado

del tanque. La información y los soportes documentales aportados quedaron registrados en el acta de visita, que se anexa al presente documento.

Finalmente es importante mencionar, que el administrador manifestó que en el predio no se presta el servicio de autolavado.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO

Elaboró:

DANIEL SANTIAGO RODRIGUEZ GOMEZ

CPS:

SDA-CPS-20260743

FECHA EJECUCIÓN:

01/10/2026

Revisó:

JUAN GABRIEL ALVARADO CARDENAS

CPS:

SDA-CPS-20260747

FECHA EJECUCIÓN:

02/10/2026

Aprobó: